

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9164 MURCIA

Edicto

Doña Ana Isabel González Peinado, Letrada de la Administración de Justicia de Jdo. de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º CNA 379/2015 con N.I.G.:30030 47 1 2015 0000834 se ha dictado en fecha 12 de febrero de 2021 auto de conclusión de concurso necesario del deudor Grupo Vives y Celdrán, S.L., con CIF B73522179, acordando la conclusión y archivo de las actuaciones.

2.º Se acuerda la extinción de la persona jurídica, así como la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

3.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.

4.º Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso

5.º Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 479.2.º TRLC- y el cese de su actuación.

Murcia, 17 de febrero de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel González Peinado.

ID: A210011075-1